

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán obligatoriamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Diciembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTAS LOCALES DE SANIDAD

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan á lo prevenido en mis circulares de 7 y 21 del actual, insertas en los BOLETINES OFICIALES del 9 y 22, he dispuesto declararlas incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que haré efectiva en este Gobierno civil y en el improrrogable término de quince días; pasado el cual sin verificarlo procederé á hacerla efectiva por la vía de apremio.

Ordenc nuevamente á los citados Alcaldes que remitan las propuestas de referencia en el plazo del tercero día, haciéndoles saber que de no verificarlo recurriré á los medios coercitivos establecidos por la legislación administrativa, y en último término, dará cuenta de la desobediencia á los Tribunales ordinarios.

León 28 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo.

Relación que se cita

ALCALDES DE

- Algodado
- Atrilón
- Berjas
- Berlanga
- Caizado
- Campo de la Lomba
- Candín
- Carrecedalo
- Carrizo
- Castrillo de Cabrera
- Castroalón
- Cebrones del Rio
- Cimanes del Tejar

- Corallón
- Destrióna
- El Burgo
- Encinodo
- Fabero
- Folgoso de la Ribera
- Garrafo
- La Bañeza
- La Antigua
- Laguna de Negrillas
- La Vacilla
- La Vega de Almenza
- Lucillo
- Maraña
- Murias de Paredes
- Ozuelo del Páramo
- Priaranza de la Valdésna
- Regueras de Arriba
- Renedo de Valdetueja
- Riego de la Vega
- Riello
- Rodiezmo
- San Andrés del Rabanedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Valdueza
- Santa María de la Isla
- Santa Marina del Rey
- Sar-tovenia de la Valdeocina
- Sariego
- Truchas
- Turcia
- Valdemora
- Valdevimbre
- Valverde del Camino
- Vallecielo
- Valle de Fipolledo
- Vega de Infanzones
- Vegamián
- Vegarianza
- Villamontán
- Villanueva de las Manzanas

Conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, comunicada á este Gobierno por el Ilmo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se admitirán en este Gobierno, desde el día de hoy el 8 de Enero próximo, y hasta las diecisiete, proposiciones para la subasta de conducción en caballería, carruaje ó automóvil, de toda la correspondencia pública entre Mayorga y Sahagún, con carácter urgente, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Dicha subasta se verificará en la Dirección general de

Correos y Telégrafos á su Delegación el día 13 de Enero.

En su virtud, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse presentando proposiciones para el indicado servicio de conducción de correspondencia.

León 28 de Diciembre de 1901

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada en este Ministerio por el Presidente, Secretario y representantes de las provincias de Cáceres y Zaragoza, pertenecientes todos á la Asamblea general de Practicantes de España:

Resultando que en 14 del actual, en virtud de acuerdo de la Asamblea, se dictan por este Ministerio las disposiciones oportunas á fin de que los Gobernadores de las provincias ordenen á los respectivos Alcaldes de sus zonas el cumplimiento del art. 8.º del reglamento de Sanidad de los pueblos, de 14 de Junio de 1891:

Resultando que dicha Asamblea acordó nombrar una Comisión que, en nombre del Cuerpo de Practicantes de España, gestione el cumplimiento de lo solicitado:

Visto el art. 8.º del reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891, que preceptúa que bajo la dirección y dependencia de los Facultativos municipales deberán sostener los Ayuntamientos Practicantes y Ministrantes que desempeñen el servicio municipal de Cirugía menor, con estricta sujeción á las atribuciones que sus títulos les otorguen. El nombramiento de estos Auxiliares se hará por el Municipio, previo informe del Facultativo municipal correspondiente:

Considerando la obligación en que están los Ayuntamientos de sostener los Practicantes y Ministrantes que desempeñan el servicio municipal de Cirugía menor con estricta sujeción á las atribuciones que sus

títulos les otorguen, conforme dispone el art. 8.º del reglamento para el mismo Cuerpo sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad, que se excite el celo de los Gobernadores, para que éstos, á su vez, hagan que los Alcaldes de los pueblos en que sean necesarias los servicios de Cirugía menor incluyan en los respectivos presupuestos las asignaciones que deban percibir los Ministrantes y Practicantes por dichos servicios.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.— González (Gaceta del día 25 Diciembre)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de León á Cabuñón, provincia de León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 27.721 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliego correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., referido del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre de 1901, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los copios de piedra para conservación de la carretera de León á Astorga, provincia de León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los copios de piedra para conservación de la carretera de León á Astorga, provincia de León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 11.427 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diecisiete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., referido del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre de 1901 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los copios de piedra para conservación de la carretera de León á Astorga, provincia de León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

Anuncio

Ignorándose el paradero de los inscripciones del 4 por 100 del concepto de propios, números 10.095, 10.098 y 10.097, de 4.581'04, 4.141'40 y 4.071'81 pesetas, emitidas, respectivamente, á favor del Ayuntamiento de Grajal de Campos (León), pueblo de Quintana de Font; Ayuntamiento de Villamejil (León); y pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), y los recibos de intereses números 57.785, 57.786, 57.787, 57.788, 57.789, 57.790, 57.791, 57.792, 57.793, 57.794 y 57.795, de 1.654'85, 686'52, 698'04, 2.863'02, 469'26, 650'83, 2.588'10, 197'18, 608'00, 630'82 y 2.542'33 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se hallen, los entreguen en esta Dirección general, ó en la Delegación de Hacienda de León en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la mencionada provincia; en la inteligencia que de no verificarse, serán declarados nulos y fuera de circulación con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.ª de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Subdirector 2.º, P. Francisco Gumba.—V.º B.º: El Director general, Monares.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés y Lejarreta, vecino de Bilbao, en representación de los señores Zubal y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Diciembre, á las doce y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 287 pertenencias para la mina de plomo y otros llamada San Antonio, sita en término de los pueblos de Selga de Ordás y Tapia de la Ribera, Ayuntamientos de Santa María de Ordás y Riococo de Tapia. Hace la designación de las citadas 287 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo punto de partida que el de la concesión a Mascolito, núm. 1.581, y desde dicho punto se medirán 100 metros al N. 35° E. y se fijará la 1.ª estaca, de esta 1.000 metros al N. 35° E. y 2.ª, de esta 600 metros al N. 35° O. y 3.ª, de esta 1.000 metros al E. 35° S. la 4.ª, de esta 100 metros S. 35° O. la 5.ª, de esta 400 metros E. 35° S. la 6.ª, de esta 200 metros al N. 65° E. y 7.ª, de esta 1.200 metros al E. 35° S. la 8.ª, de esta 900 metros al N. 35° E. la 9.ª, de esta 1.700 metros al O. 35° N. la 10.ª, de esta 100 metros al S. 35° O. la 11.ª, y con 100 metros al E. 35° S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de los 287 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente, edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.651. León 19 de Diciembre de 1901.—E. Cantalpiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Almazna

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1902, á fin de que los interesados é incluidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán atendidas.

Almazna 25 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Por término de ocho días, é contar desde la fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos y rebajas para la derrama de 1902. En dicho plazo se oirán reclamaciones, y pasado que sea, ninguna será atendida.

Valdepiélagos 20 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Rayero.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminados el expediente de arbitrios extraordinarios sobre leñas, acordado imponer para enjugar el edificio que resultó en el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1902, y la matrícula de subasta industrial y de comercio de esta localidad para el expresado ejercicio, se hallan en esta Secretaría por término de diez días para oír reclamaciones, y pasado que sea dicho período de tiempo no serán atendidas las que se produzcan.

San Emiliano 22 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez Quiroga.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el repartimento de consumos de esta Municipio para el año de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comparecer en el mismo examinarlo y formular las reclamaciones que juzgaren oportunas; pues transcurrido que sea no serán oídas.

Mansilla Mayor 21 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eneas Llamazares.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de consumos, arbitrios extraordinarios y padrón de cédulas personales, formados por la respectiva Junta para el próximo año de 1902, para que todo vecino interesado en los mismos pueda examinarlos y formular las reclamaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villaquilambre á 24 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

JUZGADOS

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llevo y empleo á Santiago García Llamazares, natural de Valmartino, provincia de León, hijo de Alejo y de Juana, de 51 años, casado, carpintero, y vecino que fué de Sorriba, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra él y otros instruyo por malversación de caudales públicos.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procuran á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en lo que fuere de este partido.

Dada en Riaño á 24 de Diciembre de 1901.—Fernando Gil.—Por su mandado, Toribio Alonso.